



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 015 2013 00981 00
Proceso	Declarativo de Simulación
Demandante	Margarita Penagos Escobar
Demandados	Inversiones Asturias de Urabá S.A. y otro
Decisión	Admite renuncia de apoderada. Requiere previo a trámite

De conformidad con el artículo 69 del C.P.Civil, se admite la renuncia que al poder conferido por la señora Martha Cecilia Penagos Garcés, realiza la Abogada Wilda Howard Tatis y se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de la notificación de presente auto.

De otro lado, se requiere a la señora Martha Cecilia Penagos Garcés para que en el término máximo de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, designe apoderado idóneo que la represente; so pena del desistimiento tácito regulado en el artículo 346 del C.P.Civil.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4245e6999075f505136220f49a45917782a88137840a6d305a3c90d58088a4d**

Documento generado en 27/01/2023 02:20:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**